Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono: 0526 – 260206/260260 Gral. Bernardino Caballero - Paraguay

CONTRATO N° 09/2018.

Entre la **Municipalidad de General Bernardino Caballero**, domiciliada en calle 25 de Noviembre e/ Méjico, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal **LIC. TOMAS ANTONIO MERELES CANO**, denominado en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la Sra. **"Carmen Diana Alarcón Gómez"** con RUC N° 3.763.660-0, domiciliada en Calle 2 de Mayo e/ San Francisco, ciudad de Asunción Paraguay, denominada en adelante "EL CONTRATADO", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL" el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las Condiciones Generales, sus anexos correspondientes, la oferta y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto de Gastos 570 Adquisición de Activos Intangibles, OF 008 Menores Recursos.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa para ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL, convocado por la Municipalidad de General Bernardino Caballero. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2018.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA Incluido
1	Adquisición de Sistema de Gestión Municipal	Servicio	1	93.400.000	**93.400.000**

	TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO:			**93.400.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 93.400.000 (guaraníes, noventa y tres millones cuatrocientos mil)

RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

6.1. Responsabilidad de la Contratada:

a) Proveer el servicio, de conformidad a lo dispuesto en el contrato y en las especificaciones técnicas.

Entre los trabajos a realizar se detallan lo siguiente

Módulo de Ejecución Presupuestaria
Módulo de Ingreso
Módulo de Egreso
Módulo de Caja
Módulo de Catastro Municipal
Módulo de pagos

6.2. Responsabilidad de LA CONTRATANTE

a) Pagar los servicios adjudicados, en la forma establecida en el presente contrato.
b) Efectuar el control y verificación de los servicios realizados

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Se les exime a los profesionales de la obligación de cumplir un horario fijo de entrada y salida de la Municipalidad, sin embargo deberán concurrir ante el llamado o necesidad de la institución, sea en horario laboral o fuera del él, debiendo satisfacer plenamente el objeto del presente contrato durante su vigencia.

Los profesionales se compromete a cumplir el contrato con responsabilidad y profesionalismo, haciéndose responsable de los datos y documentos que les son confiados, que hacen a sus funciones propias, reservándose la Institución el derecho de la divulgación y producción en forma exclusiva. Queda prohibida la negociación de los mismos y se expresa por este Contrato la obligación de guardar el secreto profesional.
El Sistema tiene garantía de 365 días, desde el 01 de enero del 2019.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Se realizará el primer pago equivalente al 50% una vez entregado el sistema en los servidores de la Institución.
Se realizará el segundo pago equivalente al 50% una vez realizada todas las capacitaciones y adecuaciones del sistema.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratado garantizará el fiel cumplimiento del contrato con una declaración jurada de garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, La vigencia de la declaración jurada de garantía de fiel cumplimiento deberá coincidir con la vigencia del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Gral. Bernardino Caballero, República del Paraguay, al **17** día del mes de **setiembre** de **2018**.

.....
Carmen Diana Alarcón Gómez
Contratado

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO
INTENDENCIA

.....
Lic. Tomas Mereles Cano
Intendente Municipal

i-K-Y
Ingeniería y Servicios